



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPANIA  
NORMATEC S.A.

CUANTIA:

CAP. ANT. \$ 800.00

CAP. AUM. \$ 19,200.00

CAP. ACT. \$ 20,00.00

A.M.

D.I. 5

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, hoy día  
DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mí  
el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolita-  
no de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez,  
comparece: El señor JULIO ALCIBIADES SIERRA VARGAS,  
de estado civil casado, en su calidad de Gerente  
General y Representante Legal de la Compañía  
"NORMATEC S.A." y además debidamente autorizado  
por la Junta General Universal de Accionistas con-  
forme se desprenden de los documentos habilitantes  
que se agregan.- El compareciente es de naciona-  
lidad peruana, domiciliado en la ciudad de Quito,

hábil para contratar y obligarse a quien de conocer

1 doy fe, por cuanto me presenta su documento de  
2 identidad, y dice que eleve a escritura pública, la  
3 minuta que me entrega cuyo tenor literal y que  
4 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
5 Registro de escrituras públicas a su cargo,  
6 sírvase insertar una de aumento de capital, cambio  
7 de domicilio y reforma de estatutos de la compa  
8 ñía **NORMATEC S.A.**, al tenor de las siguientes  
9 cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Se presenta al  
10 otorgamiento de la presente escritura el señor  
11 Ingeniero **JULIO ALCIBIADES SIERRA VARGAS** en su  
12 calidad de Gerente General y Representante Legal de  
13 la compañía y además debidamente autorizado por la  
14 Junta General Universal de Accionistas de miér-  
15 coles catorce de Julio del año dos mil cuatro. El  
16 compareciente es mayor de edad, de estado civil  
17 casado, de nacionalidad peruana, domiciliado en el  
18 Distrito Metropolitano de Quito y hábil para  
19 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a)  
20 La compañía se constituyó mediante escritura  
21 pública otorgada ante el Doctor Sebastián Val-  
22 divieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del  
23 Distrito Metropolitano de Quito, el treinta de  
24 noviembre del año dos mil uno; fue inscrita en el  
25 Registro Mercantil del mismo cantòn el ocho de  
26 febrero del año dos mil dos. b) La Junta General  
27 Universal de Accionistas celebrada el día miér  
28



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

coles catorce de Julio del año dos mil cuatro.  
resolvió por unanimidad aumentar el capital en  
DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE NORTE AMERICA, con lo cual el nuevo  
capital será de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE NORTE AMERICA; cambiar el domicilio de  
la compañía de Quito a Guayaquil, por así convenir  
a los intereses de la compañía y reformar los es-02  
tatutos sociales según consta en el acta antes  
mencionada y que se agrega como documento  
habilitante de la presente escritura. TERCERA OTOR-  
GAMIENTO DE LA ESCRITURA.- Con los antecedentes  
expuestos. el compareciente en su calidad señalada,  
decide elevar a escritura pública el aumento de  
capital, cambio de domicilio y reforma de estatutos  
de la empresa, según consta en el Acta respectiva.  
DECLARATORIA.- El Gerente General y Representante  
Legal, declara en forma juramentada que la in-  
tegración del capital en el presente aumento es  
correcta, que la compañía no tiene contratos con  
el Estado ni con ninguna de sus Instituciones y se  
encuentra bajo control total. Usted. Señor Notario  
se dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
para la completa legalización de este instrumento.-  
HASTA AQUI LA MINUTA, que se halla firmada por el  
Doctor Washington Yandùn Avila, Abogado con  
Matrícula Profesional número cuatro cuatro seis

1 cuatro. del Colegio de Abogados de Quito. la misma  
2 que el compareciente acepta y ratifica en todas sus  
3 partes. y leída que le fue íntegramente esta es-  
4 critura por mí el Notario. firma conmigo en unidad  
5 de acto de todo lo cual doy fe.-  
6  
7

8 

9 SR. JULIO ALCIBIADES SIERRA VARGAS

10 C.C. 2103938  
11  
12

13   
14  
15

16  
17  
18   
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Quito, DM 07 de junio del 2.004

Señor Ingeniero:  
**JULIO ALCIBIADES SIERRA VARGAS**  
Presente.-

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **NORMATEC S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a Usted **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía por el período de **DOS AÑOS**.

Atentamente,



Arq. Alfredo Vidal Echegaray  
**SECRETARIO**  
C.I. 171163417-8

En Quito, con fecha 07 de junio del 2.004, acepto el cargo al que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los estatutos de la empresa.

Atentamente



Ing. Julio Alcibíades Sierra Vargas  
Pasaporte: 2103938

NOTA: La compañía **NORMATEC S.A.** se constituyó ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Sebastián Valdivieso Cueva el 30 de noviembre del 2.001; fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 08 de febrero del 2.002.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **4421** del Registro de Nombramientos Tomo **135**  
Quito, a **14 JUN. 2004**



**REGISTRO MERCANTIL**  
  
Dr. **BAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA NORMATEC S.A. CELEBRADA EL DIA MIÉRCOLES 14 DE  
JULIO DEL 2.004.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, en la Av. Colón 1643 y 9 de Octubre, segundo piso, ofc. D, hoy día miércoles 14 de julio del 2.004 a las 08H00, comparecen los siguientes señores: Ing. Julio Alcibiades Sierra Vargas de nacionalidad peruana, propietario de 408 acciones de un dólar cada una y Alfredo Vidal Echegaray, de nacionalidad peruana, propietario de 392 acciones de un dólar cada una. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

En consecuencia, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la empresa, deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

Para el efecto preside la sesión en calidad de Ad-Hoc, la Sra. Verónica Riofrío Silva y actúa como Secretario el Ing. Julio Alcibiades Sierra Vargas, Gerente General de la empresa.

La Junta así establecida, aprueba por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Consideración y resolución sobre el acta de Junta General de 24 de marzo del 2.004
- 2.- Aumento de capital
- 3.- Cambio de domicilio
- 4.- Reforma de estatutos.

En relación al primer punto de la agenda, la Junta General en forma unánime, aprueba dejar sin efecto el acta de Junta General realizada el 24 de marzo del 2.004, por así convenir a los intereses de la compañía.

Respecto al segundo punto del orden del día, la Junta General aprueba aumentar el capital de la compañía en \$ 19.200, con lo cual el nuevo capital será de \$ 20.000. De inmediato y previa renuncia expresa al derecho preferente que tienen los accionistas, la suscripción y pago del capital se realiza de la siguiente manera:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>CAPITAL ACTUAL</b>	<b>SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO</b>	<b>CAPITAL TOTAL</b>	<b>NUMERO DE ACCIONES</b>
Julio Alcibiades Sierra Vargas	408	19.200	19.608	19.608
Alfredo Vidal Echegaray	392		392	392
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>19.200</b>	<b>20.000</b>	<b>20.000</b>

El aporte en numerario que realiza el accionista suscriptor en el presente aumento de capital por \$19.200, se deposita en la cuenta de la compañía que mantienen con el Banco del Pacifico.

Referente al tercer punto de la agenda, la Junta General en forma unánime aprueba cambiar el domicilio de la compañía del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil.

Finamente la Junta General aprueba reformar los artículos tercero y quinto de los estatutos sociales en el siguiente sentido:

ARTICULO TERCERO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pidiendo establecer sucursales agencias u oficinas en uno o varios lugares dentro o fuera del país.

ARTICULO QUINTO.-El capital social de la compañía es de \$ 20.000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y numeradas del 00001 al 20.000 inclusive. 04

Se deja expresa constancia que el expediente de la presente acta consta de lo siguientes documentos:

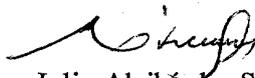
- 1.- Lista de asistentes certificada por el Presidente y Secretario.
- 2.- Copia del acta certificada por el Secretario.

La Junta General delega al Gerente General de la empresa Ing. Julio Alcibiades Sierra Vargas, para que legalice todo lo aprobado en esta asamblea.

Sin tener más que tratar, la Presidencia ordena a secretaría que proceda a redactar el acta correspondiente, quién así lo hace.

Reinstalada la asamblea a las 09H00, se da lectura al contenido del acta, el mismo que es aprobado por unanimidad y para constancia firman: f) Verónica Riofrío Silva, PRESIDENTE AD-HOC; f) Ing. Julio Alcibiades Sierra Vargas, GERENTE GENERAL.- SECRETARIO y f) Alfredo Vidal Echeagaray.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.-CERTIFICO

  
Ing. Julio Alcibiades Sierra Vargas  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



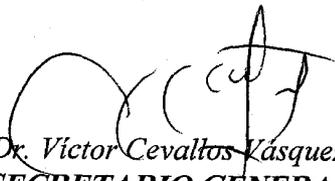
**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

05

**RAZON.-** *Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 04.Q.IJ. 3262 de 23 de agosto del 2004, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 25, 26 y 27 de agosto del 2004, un extracto de la escritura pública del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, aumento de capital; y reforma del estatutos de la compañía NORMATEC S.A., sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-*

**CERTIFICO.-**

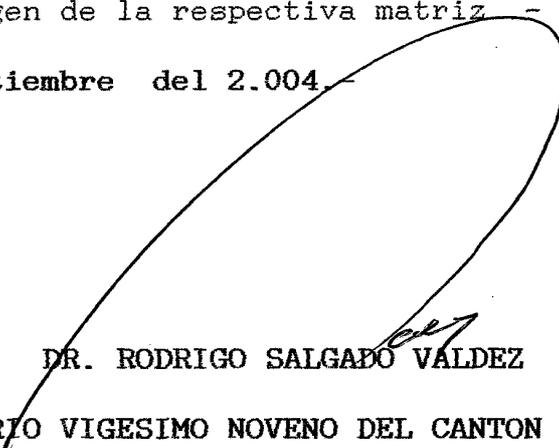
*Quito, septiembre 9 del 2004*

  
**Dr. Víctor Cevallos Vasquez**  
**SECRETARIO GENERAL**

CPP

ZON: Mediante Resolución número 04.Q.IJ. 3262 dictada por la Superintendencia de Compañías, el 23 de Agosto del 2004, fue aprobada la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA NORMATEC S.A., otorgada en ésta Notaría el 16 de Agosto del año 2004.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz - Quito a, 15 de Septiembre del 2.004.

06

  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, según Resolución Número 04.Q.IJ. 3262, de fecha veinte y tres de agosto del dos mil cuatro, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía NORMATEC S.A., celebrada en esta Notaría el dieciséis de agosto del dos mil cuatro.- Quito, quince de septiembre del dos mil cuatro.-

07

  
*Dra. Marianela Avila Navarrete*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA  
SUPLENTE





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

3100 08

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04.Q.IJ.3262, dictada el 23 de Agosto del 2.004, por el Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Quito a la de Guayaquil de la compañía NORMATEC S.A., Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la misma, de fojas 8.625 a 8.643, Número 600 del Registro Industrial y anotada bajo el número 27.235 del Repertorio.- Quedando incorporado el certificado de Afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veintiuno de Septiembre del dos mil cuatro.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 125566  
LEGAL: SILVIA COELLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
RAZON: ANGEL NEIRA BURGOS  
REVISADO:



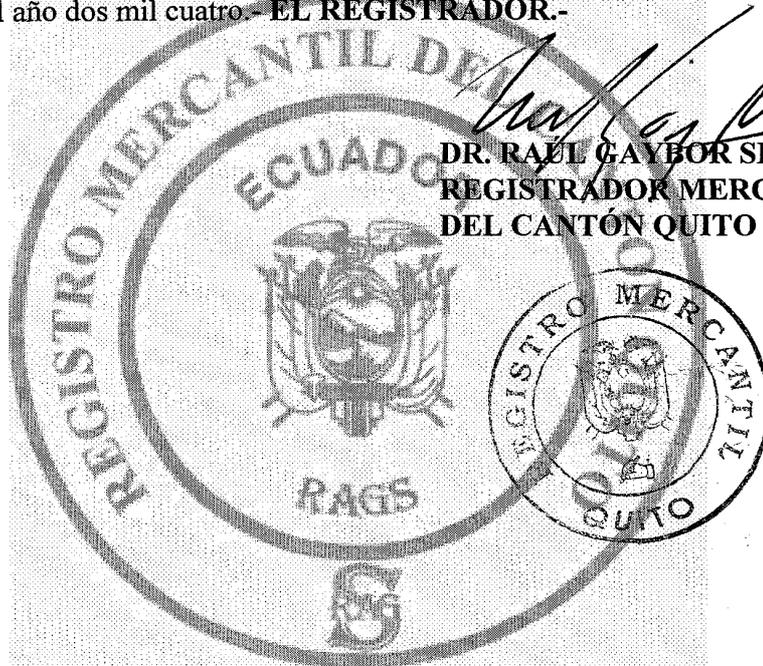
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **488** del Registro Mercantil de ocho de febrero del dos mil dos, a fs. 425, Tomo 133, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, el **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**NORMATEC S.A.**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el diez y seis de agosto del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. **RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **04.Q.IJ.3262** del Sr. **DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑÍAS.**, de 23 de agosto del 2.004.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre del año dos mil cuatro. - **EL REGISTRADOR.**-

  
**DR. RAEL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mc.-



RESOLUCION N°04.Q.IJ. 3262

EDUARDO GUZMÁN RUEDA  
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía NORMATEC S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto del 2004, con la solicitud para su aprobación.

10

QUE los Departamentos de inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.799 de 18 de agosto del 2004 y DJC.04.1965 de 23 de agosto del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil de la compañía NORMATEC S.A.; b) El aumento de capital; y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil de la compañía NORMATEC S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

3262

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

11

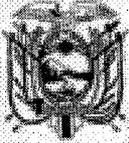
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

23 AGO 2000

~~Dr. Eduardo Guzmán Rueda~~

MEG/lmg.  
EXP. 92498



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 488 del Registro Mercantil de ocho de febrero del dos mil dos, a fs. 425, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número 04.Q.IJ.3262 del Sr. **DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑÍAS.**, de 23 de agosto del 2004.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

12

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

